CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales quince (15) de marzo de 2017. A despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se allega solicitud por el apoderado de la parte demandante solicitando se requiera nuevamente al pagador de la Universidad Nacional de Colombia y de la Universidad Católica Luis Amigo con la finalidad de dar cumplimiento a la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

ANDRÉS GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, marzo quince (15) de dos mil diecisiete (2017) 17-001-40-03-010-2015-00660-00

Auto Nº 965

Vista la constancia de secretaria que antecede, y sin que exista impedimento para lo solicitado, a ello se accede. En consecuencia se ordena por la Oficina de Ejecución Civil Municipal expedir comunicación con destino a la Universidad Nacional de Colombia y a la Universidad Católica Luis Amigo, para que informe la surte que corre actualmente la medida cautelar decretada dentro del presente trámite contra el señor CARLOS EDUARDO ALVAREZ AGUDELO, y que fue puesta en conocimiento mediante oficio 1397 del 2 de mayo de 2016 con destino a la Universidad Nacional y oficio 1398 de la misma Fecha con Destino a la Universidad Luis Amigo, y que fueron emitidos por el Juzgado Segundo Civil Municipal. Normal

NOTIFIQUESE Y CHMIPLASE

PABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ

JUZBADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 945

Manizales. 16 de Ua 140 //

Angres Grajales Delgado Segregario Oficina Ejecución

Mdaccach